

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.**

De conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la empresa «Trans-Catalá, Sociedad Limitada» ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa en la Carretera de Circunvalación, tramo VI del puerto de Barcelona, sobre instalaciones existentes, al objeto de proceder a su reforma y ampliación para destinarlas a la recepción, consolidación y clasificación de mercancías.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de circunvalación, tramo VI, edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo se podrán presentar observaciones por escrito dirigido al señor Director del Puerto de Barcelona (plaza Portal de la Pau, 6).

Barcelona, 28 de enero de 2003.—El Director, Josep Oriol Carreras.—4.019.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Occidental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la modificación número 1 de las obras «Autovía de Tordesillas-Zamora. CN-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora del punto kilométrico 393,5 al punto kilométrico 410,7. Tramo: Tordesillas-Villaester». Clave del proyecto: 12-VA-3460. Términos municipales: Tordesillas y Pedrosa del Rey. Provincia de Valladolid.**

Por Resolución de fecha 31 de octubre de 2002, se aprueba la modificación número 1 del proyecto de construcción anteriormente indicado. La declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa fue acordada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de diciembre de 2000. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Tordesillas y Pedrosa del Rey, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Tordesillas. Lugar: Ayuntamiento de Tordesillas. Día 24 de febrero de 2003. Hora: De diez treinta a once treinta. Término municipal: Pedrosa del Rey. Lugar: Ayuntamiento de Pedrosa del Rey. Día: 24 de febrero de 2003. Hora: De doce a doce treinta.

Además de los medios antes citados se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Norte de Castilla» y «El Mundo-Diario de Valladolid» así como en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publi-

cación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, sin número, 47071 Valladolid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 15 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—3.181.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía Oviedo-Salas. Carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Trubia-Llera (2.<sup>a</sup> calzada)» (clave: 21-O-4780). Términos municipales de Oviedo, Las Regueras y Grado. Provincia de Asturias.**

Mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 2002, el ilustrísimo señor Subdirector general de Proyectos, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), aprueba el proyecto de referencia y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiatorio correspondiente.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Oviedo, Las Regueras y Grado, así como en el de la propia Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Oviedo:

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento en la calle Otero, sin número (nuevo aparcamiento).

Fecha y hora: Día 24 de febrero de 2003, de nueve treinta a trece horas.

Término municipal de Las Regueras:

Lugar: Ayuntamiento de Las Regueras (Santullana).

Fecha y hora: Día 24 de febrero de 2003, de dieciséis treinta a diecisiete treinta horas.

Término municipal de Grado:

Lugar: Ayuntamiento de Grado.

Fecha y hora: Días 25 y 26 de febrero de 2003, de nueve treinta a trece horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 23 de enero de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Agustín Falcón Bascarán.—3.180.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativo a la Resolución de 20 de diciembre de 2002 de la Secretaría de Estado de Infraestructura por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-140 «Ampliación de capacidad de la autopista A-6. Tramo: Enlace del Valle de los Caídos-San Rafael».**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Autopista de peaje. Ampliación de capacidad de la autopista A-6. Tramo: Enlace Valle de los Caídos-San Rafael», de clave

El-1-E-140 y definitivamente el mismo seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada alternativa 2 en el estudio, con los condicionantes de la declaración de impacto ambiental. Dicha alternativa tiene una longitud de 13,266 kilómetros con un presupuesto de ejecución por contrata (sin IVA) de 89,11 MEUR con 1,72 MEUR de expropiaciones. Presenta un túnel de 2.740 metros que aumentará en 250 metros por condicionamiento de la declaración de impacto ambiental.

3. En el proyecto de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la declaración de impacto ambiental de 25 de noviembre de 2002.

3.2 Se comprobarán los niveles sonoros en las zonas señaladas en las alegaciones, proyectando todas las medidas correctoras necesarias para cumplir la normativa vigente.

3.3 Se someterá el plan de reposición de vías pecuarias afectadas a aprobación por los organismos responsables de las comunidades autónomas afectadas.

3.4 Se estudiará la necesidad y viabilidad de instalar una barrera rígida en el ramal bidireccional, del enlace del Valle de los Caídos y a iluminación del mismo, de acuerdo con lo solicitado por el Ayuntamiento de Guadarrama.

3.5 Se estudiará detalladamente el drenaje entre los puntos kilométricos 6,000 y 7,500 para minimizar la afección a los manantiales existentes, proyectando las obras de drenaje necesarias.

3.6 Se mantendrán los contactos oportunos con Renfe para establecer las condiciones de ejecución de las obras, compatibilizándolas con las necesidades de explotación del ferrocarril.

3.7 Se tendrán en cuenta los condicionantes expuestos por la Confederación Hidrográfica del Tajo a la que se remitirá el proyecto de construcción para informe.

3.8 Se remodelará el enlace con la M-600 y se sustituirán las servidumbres del tramo afectado de esa carretera, de acuerdo con lo solicitado por la Comunidad de Madrid.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno o dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 14 de enero de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—2.979.

#### **Edicto del aeropuerto de Palma de Mallorca, referente al procedimiento establecido en el artículo 138 y siguientes de la Ley de Navegación Aérea.**

Don Mariano Menor Muñoz, Director del aeropuerto de Palma de Mallorca, informa del hallazgo de los restos de las siguientes aeronaves abandonadas, matrícula: EC-BBM, EC-CRY, EC-EJB, EC-ELP, D-EJUS y N7493Y.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 48/1960 de 21 de julio, sobre Navegación Aérea (tercer anuncio).

Palma de Mallorca, 27 de enero de 2003.—El Director del aeropuerto de Palma de Mallorca, Mariano Menor Muñoz.—3.183.

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la integración con pérdida de personalidad jurídica del «Sindicato independiente de trabajadores de compras de piezas y materias para el sector de la automoción» en la «Asociación de mandos y profesionales de Peugeot» (depósito número 6.565).**

Ha sido admitido el depósito de los acuerdos de la citada integración, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Según consta en el acta de la Asamblea general, celebrada el 14 de noviembre de 2002, del «Sindicato independiente de trabajadores de compras de piezas y materias para el sector de la automoción», firmada por doña Mercedes Zaragoza Simón, en calidad de Presidente, y por don José González García, en calidad de Secretario, se acuerda por unanimidad de los 27 asistentes, la integración con pérdida de personalidad jurídica del «Sindicato independiente de trabajadores de compras de piezas y materias para el sector de la automoción» en la «Asociación de mandos y profesionales de Peugeot».

Según consta en la certificación del acta firmada por don Alejo Pescador Valero, en calidad de Presidente y por don Guillermo Serrano González, en calidad de Secretario, en la reunión de la Junta directiva de la «Asociación de mandos y profesionales de Peugeot», celebrada el 19 de noviembre de 2002, se acordó por unanimidad de todos sus miembros aceptar la integración con pérdida de personalidad jurídica del «Sindicato independiente de trabajadores de compras de piezas y materias para el sector de la automoción» en la «Asociación de mandos y profesionales de Peugeot».

La solicitud del depósito ha sido presentada por don Álvaro Hernando de Larramendi mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2002, con número de registro 50/11966-14445-36/19297.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 17 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—3.287.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Dirección Integrada de Proyecto» (depósito número 6.388).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Antonio López-Nava Muñoz mediante escrito de fecha 3 de enero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/6-89-36/27.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los Estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de su asamblea general, celebrada el día 12 de diciembre de 2002.

El artículo 1 recoge la nueva denominación de la asociación, que de «Asociación Española de Gestión Integrada de Proyectos» pasa a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio. El artículo 2 fija el domicilio social en la calle Arturo Soria, 191, 4.º D, de Madrid (28043). El artículo 9 recoge el ámbito profesional: Personas físicas o jurídicas que en su actividad profesional utilicen la dirección integrada de proyectos como herramienta de gestión en el sector de la construcción.

La certificación del acta está suscrita por don Javier García-Monsalve Escriña, como Presidente, y don Antonio López Nava Muñoz, como Secretario general.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 17 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—3.297.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito del acuerdo de disolución de la «Asociación Nacional de Empresas Lácteas (ANEL)» (depósito número 6.807).**

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de disolución de la citada asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1985).

La disolución ha sido solicitada por doña Marta Sos de Céspedes mediante escrito de fecha 2 de enero de 2003 y se ha tramitado con el número 50/12171-47-36/19848.

El acuerdo por el que se aprueba la disolución de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de una asamblea general extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2002. La certificación del acta de dicha reunión está suscrita por don Pedro Ara Leyún, en calidad de Liquidador único.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 17 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—3.299.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Fuegos Artificiales-AFAPE» (Depósito número 3.660).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4), una vez completada la documentación requerida por este Centro Directivo y subsanados los defectos detectados.